

MANIZALES,

SEÑORES

SECRETARIA DE EDUCACION

MANIZALES

ASUNTO: SOLICITUD DE PERMUTA ENTRE EL \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_.

En atención al Proceso Ordinario de Traslados para la vigencia 2019 – 2020 nos permitimos presentar solicitud para que se sirvan estudiar la posibilidad de permuta libremente convenida entre las dos entidades a saber:

	<b>DATOS DEL DOCENTE 1</b>	<b>DATOS DEL DOCENTE 2</b>
NOMBRE Y CEDULA		
DIRECCION :		
TELEFONO/CORREO:		
INSTITUCION EDUCATIVA:		
AREA PARA LA QUE FUE NOMBRADO		
AREA QUE DICTA:		
MOTIVOS:		

Anexamos. Los siguientes documentos :

Cuando se trate de traslados por PERMUTA entre entes territoriales diferentes, con estricta sujeción a la atención de las necesidades del servicio educativo, conforme lo establece en el inciso 3º del artículo 22 de la Ley 715 de 2001, no será autorizado el traslado por la autoridad nominadora si a uno de los dos solicitantes le faltan cinco (5) años o menos de servicio para alcanzar la edad de retiro forzoso.

- Encontrarse en el mismo grado del escalafón docente, nivel y área para el concurso.
- Deberá adjuntar a la solicitud los soportes que acrediten el cumplimiento de los mencionados requisitos, así como certificación de la entidad territorial a la cual se encuentra adscrito, donde manifieste la voluntad de suscribir el convenio interadministrativo correspondiente.
- El lapso mínimo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual presta el servicio como docente o directivo docente y que lo habilita para participar en el presente proceso de traslados, es de TRES (3) años
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos (5) años por hechos ocurridos en el ejercicio del cargo docente.
- No haber sido trasladado de otra institución educativa en virtud de la ocurrencia de un conflicto dentro del establecimiento educativo.
- Si es vinculado bajo el Decreto 1278 de 2002, su evaluación de Desempeño Laboral del año inmediatamente anterior debe ser igual o superior al 90%.

